

## GUÍA PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DEL INFORME FAVORABLE QUE HA DE EMITIR LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EN RELACIÓN CON EL “SELLO VIDA SALUDABLE”

### 1. Base legal:

Los centros que quieran obtener el distintivo “**Sello Vida Saludable**”, de acuerdo con lo que determina la [Orden ECD/2475/2015, de 19 de noviembre, por la que se crea el distintivo de calidad de centros docentes Sello Vida Saludable](#), (fecha de publicación en el BOE: 24-11-2015) deberán aportar un **informe favorable** de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, según lo establecido en el artículo dos. 2.2 de la [Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se establece el procedimiento para la concesión del distintivo de calidad Sello Vida Saludable](#) (fecha de publicación en el BOE: 20-12-2017)

### 2. Convocatoria 2020:

La [Resolución de 14 de diciembre de 2017](#) establece en el dispendio 3.4 un procedimiento anual durante los meses de **enero** y **febrero**, por lo cual, estará abierto el periodo de solicitud desde el 1 de enero de 2020 hasta el 29 de febrero de 2020.

Toda la información de la convocatoria 2020 se encuentra en el enlace siguiente:

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/202960/ficha/202960-2020.html>

### 3. Plazo de presentación:

#### **3.1. En el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP):**

Desde el 1 de enero de 2020 hasta el 29 de febrero de 2020

#### **3.2. En la Conselleria d'Educación, Cultura y Deporte (CECD):**

Se recomienda que el plazo de presentación en la Consellería de Educación, Cultura y Deporte sea entre el 1 de enero de 2020 y el **14 de febrero de 2020**, porque la Inspección de Educación ha de emitir un informe de la memoria del centro educativo y después, la Dirección General de Innovación Educativa y Ordenación, si es el caso, elaborará el **informe favorable** que es uno de los documentos a aportar en la solicitud del centro al Ministerio de Educación y Formación Profesional.

#### **4. Documentación a aportar para solicitar el Informe Favorable de Conselleria:**

- 1. SOLICITUD** del informe que debe emitir la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (disponible en [nuestra página web](#) el [modelo de solicitud](#)).
- 2. MEMORIA TÉCNICA**, según los requisitos exigidos en la [Resolución de 14 de diciembre de 2017](#) y en su anexo: *“describese la actuación de forma que sea plenamente identificable, indicando su alcance, duración, forma de colaboración, el ámbito donde se ha aplicado, a quién ha ido dirigido, y cualquier otro aspecto que ponga de relieve su utilidad educativa o cualquier otra circunstancia significativa de la misma”*
- 3. CERTIFICADO DEL DIRECTOR/A DEL CENTRO**, donde conste la aprobación de la solicitud de este distintivo por parte del Consejo Escolar.

#### **5. Presentación de la documentación:**

Toda la documentación, se presentará en **papel** y **digitalmente** (en formato pdf).

- 1. En papel.** La solicitud en **papel**, con la documentación adjunta indicada en el apartado anterior, se presentará por **registro de entrada**, dirigido a:

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA Y DEPORTE  
DIRECCIÓ GENERAL DE INNOVACIÓ EDUCATIVA Y ORDENACIÓ  
SERVICIO DE INNOVACIÓ Y CALIDAD  
Av. de Campanar, 32  
46015 VALÈNCIA

- 2. Digitalmente.** Una vez registrada la solicitud, la copia del centro educativo (con el sello de registro de entrada correspondiente) se escaneará y se enviará junto con la memoria técnica y el certificado del director/a del centro, **todo en formato pdf**, al correo electrónico: [qualitadeducativa@gva.es](mailto:qualitadeducativa@gva.es)

#### **6. Envío del informe favorable al centro educativo:**

El Servicio de Innovación y Calidad enviará al centro educativo, si es el caso, el **informe favorable** de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte por **correo electrónico**, para su tramitación en el Ministerio de Educación y Formación Profesional.